RESOLUCIÓN N° 842 (15 de septiembre de 2023)

Por la cual se reglamenta y convoca a elecciones del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

El Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo estipulado en el literal f) del artículo 7 del Acuerdo No.019 de 2018 del Consejo Directivo o Estatuto General, el Consejo Directivo está integrado, entre otros, por un Representante de los Egresados de la Institución.

Que se hace necesario elegir un Representante de los Egresados de la Institución para la representación ante el Honorable Consejo Directivo por haberse vencido el periodo del doctor RAÚL ANTE QUIRA.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los Egresados de los programas de pregrado y postgrado de la Institución, para que, mediante votación directa, universal y secreta elijan un representante ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca para un período de dos (2) años.

ARTICULO SEGUNDO: CALIDADES. El Representante de los Egresados de la Institución ante el Consejo Directivo debe acreditar las siguientes calidades de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 8° del Acuerdo No. 019 de 2018 o Estatuto General:

- El representante de los egresados debe ser titulado de la Institución.
- Deberá acreditar dos (2) años de experiencia profesional o académica con posterioridad al título.
- No podrá tener nombramiento o relación contractual con la Institución al momento de la elección o en el año anterior a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Las inscripciones se llevarán a cabo desde las 08:00 a.m. del día 18 de septiembre de 2023 hasta las 06:00 pm del día 27 de septiembre de 2023, en la Secretaría General de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, ubicada en la carrera 7 # 3 -60, Piso 4, Edificio AvVillas, Barrio Centro de Popayán.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría General, el día 28 de septiembre de 2023, divulgará la lista de inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos, en la página web de la Institución: unimayor.edu.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El día 28 de septiembre de 2023 se publicará en la plataforma CAMPUS DE EGRESADOS un video tutorial explicando el proceso para que los egresados puedan emitir el voto.

100.04

ARTÍCULO CUARTO: Fijar las elecciones para el día 11 de octubre de 2023 a partir de las 08:00 a.m. hasta las 09:00 p.m.

PARÁGRAFO: Las urnas para dicho proceso serán habilitadas de forma virtual, a través de CAMPUS DE EGRESADOS.

ARTÍCULO QUINTO: La inscripción como candidato (a) procederá mediante memorial escrito dirigido al Secretario General. En el mismo memorial el candidato expresara bajo la gravedad de juramento que cumple con las calidades exigidas en el artículo 2 de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La elección recaerá en el candidato (a) que obtenga el mayor número de votos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, se resolverá de la siguiente manera: el día 12 de octubre de 2023 a las 10:00 a.m. el Secretario General dispondrá de una urna en la Secretaria General, en donde se colocarán las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. A continuación, el Secretario General extraerá de la Urna la papeleta para resolver el desempate, siendo la extraída el candidato elegido.

ARTICULO OCTAVO: Los Egresados del Colegio Mayor del Cauca, podrán disponer de todos los medios tecnológicos para que se propicie un debate electoral, democrático, participativo.

ARTICULO NOVENO: El escrutinio se realizará por conteo de votos de cada candidato y se elevará un acta que se entregará al señor Rector con un informe de los resultados, los cuales serán publicados en la página web de la institución.

ARTÍCULO DÉCIMO: La comisión electoral estará compuesta por:

- DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES Secretario General
- OLGA LUCIA SINISTERRA MOSQUERA P. U. de Talento Humano.

Veedor del Proceso Electoral

- LEYDER FABIAN HURTADO MOSQUERA - Jefe de Control Interno

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, el día quince (15) del mes de septiembre de dos mil veintitrés

(2023)

HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS

Rector

Proyectó: DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES – Secretario General